

DECLARA INADMISIBLE LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4481-7-L115 "PLANTAS DE FRUTILLA PRODESAL MÓDULO I DALCAHUE"

JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ

Alcalde de la Comuna

DALCAHUE

DECRETO EXENTO Nº 1.723

DALCAHUE, 30 de Julio de 2015

VISTOS: Las ofertas recibidas en el Portal Mercado Público, el Decreto Exento Nº 1.646 de fecha 17/07/2015 en donde se llama a Licitación Nº 4481-7-L115, la sesión ordinaria Nº 74 de fecha 09/12/2014 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el presupuesto para el año 2015; Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

DECLÁRESE INADMISIBLE la Licitación Pública N° 4481-7-L115 denominada "Plantas de Frutilla Prodesal Módulo I Dalcahue", debido a que en las ofertas presentadas por los oferentes participantes, no se encuentra adjunta la documentación requerida en el punto 9 de la presente Licitación – Requerimientos técnicos y otras cláusulas – Inscripción en el SAG.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL <u>www.mercadopublico.cl</u>

CLARA INÉS VERA CONZÁLEZ Secretaria Municipal DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Fomento Productivo
- Alcaldía
- Interesado

JAPM/CIVG/jnpa